

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO.

FECHA: AGOSTO31 2021

DEPENDENCIA: ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

En cumplimiento de lo establecido por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, se documentan a continuación los estudios que ha realizado la ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de dar inicio al proceso de selección del contratista que se encargue de **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Cartagena viene adelantando proyectos y preparando su infraestructura acorde a las condiciones de crecimiento del mismo. Se ha venido trabajando por parte de la Administración Distrital en todos los frentes donde hay necesidades de las comunidades como lo son la Educación, el Deporte, la Recreación, la Cultura, la Salud, el Medio Ambiente y la Optimización de la Infraestructura de Servicios Públicos entre los más importantes. El Distrito ha invertido recursos en cada uno de los campos observados con anterioridad, en la medida en que las circunstancias y estado financiero lo permite. En cuanto a la problemática de servicios públicos en acueducto y alcantarillado se han realizado importantes inversiones en la optimización de ambos servicios. No obstante, aún existen problemas con la continuidad y permanencia del servicio de alcantarillado y el manejo de aguas servidas que deben ser corregidas para mejorar la eficiencia y cobertura de prestación de los servicios y preservar el medio ambiente local, la meta es a corto plazo lograr la optimización del sistema acorde con la población actual y con el crecimiento proyectado a futuro y en mayor escala lograr la cobertura total de este servicio.

La necesidad de realizar obras para el saneamiento básico es de vital importancia para garantizar un ambiente sano a la población, por tanto la Administración Distrital ha venido invirtiendo y gestionando recursos para aumentar la cobertura de los servicios de acueducto y Alcantarillado, drenajes pluviales y garantizar la eficiente y oportuna prestación de estos servicios.

Dentro de las acciones inmediatas que se deben adelantar consiste en solucionar unos problemas de insalubridad que aquejan a los habitantes de las poblaciones rurales por no tener un sistema que les permita evacuar con seguridad las aguas servidas producto de sus actividades diarias.

La pobreza y la desigualdad es una problemática que va más allá de la falta de ingresos económicos, y se constituye un problema de índole social y de derechos humanos, la incapacidad e imposibilidad de acceder a los elementos indispensables para garantizar una vida digna o de satisfacer las necesidades básicas que requiere un ser humano para vivir es un tema que debe primar en toda la sociedad y en todos los niveles de esta.

La batalla contra la pobreza y la pobreza extrema es un desafío acogido por la comunidad internacional a través de las naciones unidas y el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en estos poner fin a la pobreza se considera el objetivo principal que debe primar en los gobiernos alrededor del mundo.

Pero la pobreza es multidimensional y propone un reto en muchos aspectos, uno de los aspectos más importantes se encuentra en la posibilidad de brindar viviendas con condiciones dignas para habitar a todas las personas y ciudadanos de una sociedad. Uno de los elementos que hacen parte de obtener una vivienda digna y en condiciones y el cual hace parte de la pobreza multidimensional es la inadecuada eliminación de excretas, este es uno de los elementos que hace gran presencia en el porcentaje de personas ubicadas en pobreza multidimensional en la Ciudad de Cartagena.

La mejora de las viviendas hace parte de la necesidad de brindarles una vida digna, y desde el gobierno y la comunidad en general se deben elaborar planes y estrategias sostenibles en el tiempo que busquen mejorar la vivienda de las personas en la localidad y

ALCALDÍA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA
ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BÁSICO INTERVENIDO.

mucho más de aquellos que se encuentran en condiciones de Pobreza y pobreza extrema.

Una vivienda digna, un lugar donde descansar, donde protegerse del clima, donde habitar con la familia, es un foco de bienestar para el ser humano y el proveer estas oportunidades es una obligación que como gobierno y sociedad se tiene con las personas menos favorecidas.

En la zona rural de la localidad industrial y de la bahía, se presentan aun altos Índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por las administraciones municipales y el esfuerzo en materia de vivienda y servicios públicos.

Esta situación afecta el desarrollo integral de las personas que allí habitan, generando impactos ambientales negativos para el medio ambiente y factores negativos en las actividades productivas de la zona. Debido a la dispersión de las viviendas rurales, no poseen sistema de alcantarillado no tiene cobertura en muchas de estas zonas y en muchas viviendas la disposición de las aguas residuales se realiza de forma inadecuada hacia los terrenos aledaños así como hacia los ríos, reservorios yacimientos de agua y lagunas. Esta situación genera un alto riesgo de transmisión de enfermedades especialmente en la población infantil.

El Distrito, con la presente contratación, pretende solucionar una problemática tanto sanitaria como ambiental presentada en los sectores antes mencionados y de esta forma garantizar la continua y eficiente prestación del servicio y el goce de un medio ambiente saludable para la comunidad rural de las islas y por ende del Distrito de Cartagena.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, técnicas y detalles suministrados por el supervisor. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al SUPERVISOR explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el SUPERVISOR cuando no los encuentre convenientemente adecuados.

El contratista presentará al SUPERVISOR el detalle en una planilla de los ítems instalados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el SUPERVISOR y el contratista lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el SUPERVISOR, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez días calendario.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

Una vez terminadas las varias fases de la obra o cuando sea posible durante la marcha de los trabajos se verifican y se ensayan las instalaciones hechas por el CONTRATISTA, como se indica a continuación: Los ensayos y verificaciones se ejecutarán por personal capacitado y debidamente matriculado como profesional en su ramo con su tarjeta o técnico, suministrado por el CONTRATISTA, bajo la dirección del SUPERVISOR. Los ensayos se harán con las debidas precauciones para proteger el personal y el equipo. El CONTRATISTA también suministrará todo el equipo o instrumentos necesarios para llevar a cabo las pruebas

**ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
ESTUDIOS PREVIOS**

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO.

En respuesta a la necesidad identificada y atendiendo a la sectorización de las intervenciones y la tipificación de las soluciones requeridas, se plantea la celebración de un (1) contrato de obra cuyo objeto será:

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

Por ser la SAMC una modalidad de selección objetiva establecida como regla general en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto a contratar, se determinó que por las características del mismo, no se encuentra una causal expresa que permita el uso de otra modalidad, ya sea Concurso de Méritos, ni contratación directa.

La Modalidad de Selección del contratista para este proceso es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual se estableció en razón al presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto que se pretende contratar. Esta cuantía está acorde con lo previsto en el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo de las obras a contratar fue determinado a través de la elaboración de los respectivos presupuestos por parte ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA. Los precios unitarios aplicados para el cálculo del presupuesto, son el resultado de análisis de costos de insumos, mano de obra y equipos, obtenidos de cotizaciones solicitadas en el comercio.

En el presupuesto oficial se incluyen además costos indirectos relativos a administración de obra, rubro para cubrir contingencias o imprevistos, la razonable utilidad que obtendrá la firma contratista y las cargas de impuesto de IVA que debe asumir como consumidor final; en el cálculo se evaluó la posible incidencia de variables macro-económicas como la inflación y la depreciación, así como también las disposiciones vigentes en materia fiscal.

5. VALOR A CONTRATAR Y FORMA DE PAGO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00)**

Pagos Parciales

El equivalente al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales, correspondientes al valor de las respectivas actas de recibo parcial del servicio.

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ☐ Presentación por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISORÍA de las obras ejecutadas
- ☐ Cuantificación, valoración y suscripción de la respectiva acta de recibo parcial de obras ejecutadas entre el CONTRATISTA y la SUPERVISORÍA.
- ☐ Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

Pago Final

El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará previa suscripción del acta de recibo final de los bienes y servicios a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato. Requiere además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos Record de la Obra ejecutada y manual de operación de los elementos instalados

PROPONENTES

Que incluye costos directos de material, mano de obra y equipos así como costos indirectos de administración, imprevistos y una utilidad razonable para el contratista; la carga impositiva generada en la suscripción del presente contrato será totalmente asumida por el CONTRATISTA.

6. PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

El plazo de entrega de las obras objeto del contrato será de Ciento Veinte (120) Dias contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA

El SUPERVISOR hará el recibo a satisfacción de las obra en el mismo sitio donde se ejecutaron; esto será formalizado mediante acta suscrita entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR.

8. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACION:

Por la cuantía del contrato a celebrar y la modalidad de selección para la escogencia del contratista, los factores de selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, serán la ponderación de los elementos de calidad y la oferta económica soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideraran solo las propuestas presentadas por los oferentes que resulten habilitados, luego de la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico. Los factores de ponderación a emplear en este proceso se describen a continuación:

Las ofertas presentadas por aquellos proponentes que hayan sido habilitados dentro de la etapa de verificación serán objeto de evaluación y ponderación, conforme a los siguientes criterios:

9. FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTA:

Las ofertas presentadas por aquellos proponentes que hayan sido habilitados dentro de la etapa de verificación serán objeto de evaluación y ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Factor	Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100
Factor Calidad	300
Oferta Económica	600

10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Será evaluado a partir del ofrecimiento en cuanto a la procedencia (país de origen) del personal que esté dispuesto a vincular el proponente para la ejecución de las obras. La ponderación de este indicador se hará dependiendo del ofrecimiento que haga el proponente de conformidad con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional.	100 puntos.
Si oferta servicios con el personal nacional y personal extranjero.	50 puntos.
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	20 Puntos.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

11. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (300 puntos)

11.1. FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTOS)

Para que el factor calidad pueda ser evaluado el proponente debe ofrecer dentro de su propuesta a un profesional que va a estar encargado de poner en marcha e implementar lo consignado en el documento que se presenta.

12. CRITERIOS DE EVALUACION

Para la determinación de la oferta más favorable la ALCALDIA tendrá en cuenta la ponderación de los siguientes elementos de calidad:

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO (40 Puntos)

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS (60 puntos)

SISTEMA CONTROL DE CALIDAD (200 puntos)

El puntaje máximo, por la presentación de cada numeral, se otorgará siempre y cuando el oferente desarrolle en forma clara y expresa cada numeral.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO (40 Puntos)

El oferente debe presentar la metodología para la ejecución de las actividades del contrato orientada bajo los siguientes parámetros:

1. PROCESOS GERENCIALES O DE PLANIFICACION ESTRATEGICA (5 puntos)
2. PROCESOS DE EJECUCIÓN O TÉCNICA (5 puntos)
3. PROCESOS DE APOYO (2 puntos)
4. MAPA DE PROCESOS Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (3 puntos)
5. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONSTRUCCION (5 puntos)
6. ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION (5 puntos)
 - 5.1 ACTIVIDADES BASICAS (2 puntos)
 - 5.2 PROCESO CONSTRUCTIVO (3 puntos)
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (5 puntos)
8. SEÑALIZACION DE VIAS Y DE ACCESOS (5 puntos)
9. ESQUEMA GENERAL DE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (5 puntos)

13. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS (60 puntos)

Se asignarán Sesenta (60) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar como mínimo, lo siguiente:

- Gestión en el área de Costos (10 puntos)
- Gestión en el área de Tiempo (10 puntos)
- Gestión en el área de Calidad (10 puntos)
- Gestión en el área de Riesgos (10 puntos)
- Gestión en el área de Adquisiciones (10 puntos)
- Gestión en el área de Recursos Humanos (10 puntos)

El puntaje máximo, por la presentación de cada numeral, se otorgará siempre y cuando el oferente desarrolle en forma clara y expresa cada numeral.

14. SISTEMA CONTROL DE CALIDAD (200 puntos)

Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente para obtener el puntaje deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo a los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, financieros y administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad y deberá contar con los componentes que se enuncian a continuación:

a) El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos, que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar.

b) Para el proceso o cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir con precisión los siguientes tres (3) aspectos relacionados con el proyecto **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO**

Los recursos, documentos y registros.

Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.

Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c.) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción:

Procedimiento para acciones preventivas.

Procedimiento para auditorías internas

Procedimiento para acciones correctivas.

Procedimiento producto y/o servicio no conforme

Procedimiento de control de documentos.

Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y los respectivos formatos a utilizar.

d.) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para los procesos del proyecto **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO**, el cual es de vital importancia para mejorar las condiciones económicas de la población rural y urbana. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma ISO10005 que serán evaluados:

Responsabilidades gerenciales.

Sistema de calidad.

Revisión del contrato.

Control de documentos.

Compras.

Control de producto suministrado por el cliente.

Identificación y trazabilidad del producto.

Control de proceso.

Inspección y ensayo.

Control producto no conforme.

Acción correctiva y preventiva.

Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.

Control de registros de calidad.

Auditorías de calidad.

Entrenamiento.

e.) El proponente debe presentar un organigrama general del proyecto basado en los siguientes aspectos:

Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (3 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.

Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).

Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.

Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

El documento debe permitir que la entidad contratante identifique la secuencia entre las actividades de obra, por lo que se evaluara la viabilidad sistemática y estructurada para cada una de las secuencias que permitan asegurar la calidad y las metas requeridas por la entidad; por lo que el proponente debe asignar atributos de cumplimiento obligatorio y medible durante la ejecución del contrato. En caso de que el sistema de control de calidad formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones en forma coherente, lógica e integral soportando los recursos que participan, el proponente obtendrá DOSCIENTOS (200) puntos. Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad de las obras ejecutadas obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación.

El puntaje para calificar el sistema de control de calidad está distribuido de la siguiente manera:

PUNTUACION AL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (MAX 300 PUNTOS)	
CRITERIO	PUNTOS
Descripción del o los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras del literal a	40
Descripción precisa de los aspectos descritos en el literal b.	40
Presentación adecuada de los seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción en el literal c.	40
Presentación y desarrollo adecuado de un Plan de Calidad específico para los procedimientos del proyecto descritos en el literal d.	40
Adecuado desarrollo del organigrama de acuerdo con lo estipulado en el literal e.	40
PUNTAJE PARCIAL 3	200

15. FACTOR ECONÓMICO

El Distrito a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS PUNTOS (600 PTS) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DETERMINACION DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

16.1 CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora fijada en el cronograma estipulado en el secop ii para el cierre de la presentación, se procederá a abrir las ofertas.

Cuando se haya verificado que las propuestas entregadas corresponden a las personas que manifestaron el interés en participar, se procederá a la apertura de éstas, de lo cual se levantará un acta relacionando las propuestas recibidas.

16.2. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL OFRECIMIENTO.

Vencimiento el término para la presentación de las propuestas la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego. El análisis del ofrecimiento, tanto en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos será efectuado por un comité evaluador designado para tal efecto por ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA. La evaluación se hará dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que venza el plazo para la presentación de propuestas. ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta que ajustada a las condiciones establecidas en el pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad. El comité evaluador y calificador, tendrá en cuenta como factor de evaluación y calificación el valor total de la propuesta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas.

16.3. CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora fijada en el cronograma estipulado en el secop ii para el cierre de la presentación, se procederá a abrir las ofertas.

Cuando se haya verificado que las propuestas entregadas corresponden a las personas que manifestaron el interés en participar, se procederá a la apertura de éstas, de lo cual se levantará un acta relacionando las propuestas recibidas.

16.4. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL OFRECIMIENTO.

Vencimiento el término para la presentación de las propuestas la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego. El análisis del ofrecimiento, tanto en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos será efectuado por un comité evaluador designado para tal efecto por ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA. La evaluación se hará dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que venza el plazo para la presentación de propuestas. ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta que ajustada a las condiciones establecidas en el pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad. El comité evaluador y calificador, tendrá en cuenta como factor de evaluación y calificación el valor total de la propuesta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

17.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a evaluar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional con el fin de determinar la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones. La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección, ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Los evaluadores designados realizarán la verificación y la evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, respecto a todos los factores relacionados.

Dentro de este término podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar en el presente Pliegos de Condiciones.

Inicialmente se realizará la verificación de requisitos habilitantes, y quienes cumplan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, pasaran a la evaluación y puntaje de propuestas. Quienes no cumplan con los requisitos habilitantes, sus propuestas serán eliminadas y no continuaran en el proceso de evaluación y puntaje.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones. El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección. Para la verificación de cumplimiento de estos criterios, se utilizará la información suministrada por los proponentes, si son HÁBILES o NO HÁBILES según los siguientes parámetros:

17.2. Capacidad Jurídica (habilitado / no habilitado).

Este criterio se verificará con base en la información suministrada en los documentos establecidos en el Capítulo 2.1. Con estos documentos se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para participar en esta convocatoria pública y no otorgaran puntaje.

El proponente no cuenta con Capacidad Jurídica y por lo tanto, causal de eliminación:

- a. Cuando la carta de presentación y la propuesta no sean presentadas en debida forma por el Proponente y suscritas por el Representante Legal, si es persona jurídica.
- b. Cuando La propuesta no sea abonada por Ingeniero Civil, con vigencia profesional vigente
- c. Cuando el participante o su representante legal en caso de personas jurídicas sea renuente a suscribir la Carta de información y/o documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- d. Cuando el objeto social del proponente en caso de personas jurídicas, no contenga dentro de su actividad principal el objeto del presente proceso de selección.
- e. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones y no se adjunte la documentación de autorización por el órgano competente.
- f. Cuando el proponente, en caso de personas naturales, se renuente a suministrar matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- g. Cuando EL PROPONENTE se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- h. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- i. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejan de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con los pliegos de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta. Igualmente cuando los documentos no subsanable presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscribe el documento.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

j. Cuando el proponente no allegue su propuesta debidamente publicada en la plataforma del secop en los terminos del cronograma

18. Capacidad financiera (habilitado / no habilitado)

El comité evaluador revisará la información financiera de la propuesta, en lo referente al conjunto de indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y demás herramientas económicas que de la información solicitada se pueda sustraer para verificar la razonabilidad de los índices antes mencionados vistos en forma integral. Su presentación se considera como requisito HABILITANTE dentro del presente proceso de selección.

Este criterio se verificará con base en la información suministrada en los documentos establecidos en el RUP. Con estos documentos se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para participar en esta convocatoria pública y no otorgaran puntaje.

De acuerdo con los estudios del sector los indices financieros y organizacionales que deben cumplir los proponentes son:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Debe ser igual o mayor a 10
Endeudamiento	Debe ser igual o menor al 50%
Razón cobertura de intereses	Igual o mayor a 5
Utilidad operacional sobre patrimonio	Igual o mayor a 10%
Utilidad operacional sobre activo total	Igual o mayor a 5%

Capacidad Residual de Contratacion

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Capacidad Técnica (habilitado / no habilitado).

Este criterio se verificará con base en la información suministrada en los documentos establecidos en el Capítulo 2.3. Con estos documentos se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para participar en esta convocatoria pública y no otorgaran puntaje.

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa como constructor, en contratos, suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas y/o Entes Públicos y/o Entes Territoriales y/o Empresas Privadas. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

Para esto el proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario No.4 —Relación de experiencia específica mínima del proponente, en el cual solo debe relacionar:

Máximo dos (02) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente dentro de los últimos quince años y cuyo objeto, o que dentro del alcance su objeto, se hayan ejecutado actividades para la construcción de unidades sanitarias y que los contratos aportados cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la sumatoria del valor de los contratos, o las actividades específicas realizadas dentro del contrato, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
2. Que en uno de los contratos aportados por lo menos se haya ejecutado Veintiocho (28) Unidades Sanitarias en Zona Rurales (Corregimientales, veredales o Insulares)
3. Que todos los contratos aportados se encuentren inscritos en el RUP en por lo menos uno de los siguientes codigos:

70171800 - Servicios de Drenaje
72101500 – Servicios de Apoyo a la Construcción.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

72111000 – Servicios de Construcción de Unidades Unifamiliares

El proponente no cuenta con Capacidad Técnica y por lo tanto, causal de eliminación:

- a. Cuando el Proponente no se encuentre clasificado en las Actividades, Especialidades y Grupos del Registro Único de Proponentes (RUP).
- b. Cuando el Proponente o una de las personas que conforman el consorcio o Unión Temporal esté sancionado por incumplimiento en contratos anteriores siempre y cuando la sanción esté vigente.
- c. Cuando el proponente no tenga la experiencia solicitada en el presente pliegos de condiciones.

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

- Los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2021, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cualquiera de los integrantes, es decir, el contrato o la certificación. Lo anterior sin perjuicio de que todos los integrantes puedan sumar su experiencia.
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, **ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA** considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) y cantidades de obras ejecutadas, el valor ejecutado teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión del Formulario No. 4 –Experiencia del Proponente se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Para la validación de la documentación presentada se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El contrato de obra pública deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante.
- Cuando el objeto del contrato con el cual se pretende certificar la experiencia específica no obedezca al objeto de éste contrato, solo se considerarán los valores de los capítulos dedicados de manera exclusiva a estos objetos.
- Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, incluya estudios y/o diseños y/o gerencia de obra y/u operación, estas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.
- Cuando un proponente individual o integrante de proponente plural suministre información referida a experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- No se acepta experiencia como residente de obra ni como director de obra.
- Los contratos válidos para acreditar la experiencia, cuando se trate de contratos de obra pública serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Lo anterior en razón que para **ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA** es importante conocer el cumplimiento, ante la entidad contratante, del responsable directo de la ejecución del proyecto



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

- Aquella experiencia acreditada en contratos de concesión solo serán válidas cuando estas sean realizadas por los mismos integrantes del concesionario (contratista del primer orden). Las certificaciones aportadas deben mostrar en Las actividades, etapas, fases o hitos desarrollados el cumplimiento de la experiencia exigida en este pliego de condiciones
- No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega. NO SE ACEPTAN SUBCONTRATOS.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

19. OFERTA TECNICA DE PERSONAL

B) RESIDENTE DE OBRA.

El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:

- a) Ingeniero Civil o Sanitario o Constructor en Arquitectura e Ingeniería
- b) Experiencia General Mínima de QUINCE (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.
- c) Experiencia específica en el cargo de residente de obras públicas o privadas en contratos de construcción de obras de unidades sanitarias. Esta experiencia será acreditada con máximo Una (1) certificación.
- d) Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.
- e) Por los menos un título de Postgrado en Gerencia de Proyectos de Construcción, con una antigüedad superior a Diez (10) años.

Nota: El profesional propuesto como Residente de Obra obligatoriamente debe cumplir con lo solicitado en los literales arriba especificados en caso contrario su propuesta se considera que la propuesta no se ajusta al pliego de condiciones por tanto No será Habilitada

NOTA: LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, SE VERIFICARÁ A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA.

La presentación del Formulario No.5 y los documentos de soporte con la información mínima, tiene carácter obligatorio, en el evento contrario, este requisito no será objeto de verificación.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser remplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de ALCALDIA LOCAL- LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA el personal de igual o mayor experiencia.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

Cuando se presente error o confusión en la identificación del profesional postulado, se entenderá que el candidato propuesto es aquel del cual se presente copia de certificado de vigencia de matrícula profesional.

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por la naturaleza del contrato a celebrar por parte del ALCALDIA LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS y de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos económicos de las ofertas. Esta condición se fundamenta en el hecho de que siempre habrá la posibilidad de disminuir la inversión en una obra, sin desmejorar su calidad, haciendo un uso óptimo de los recursos.

20.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 "Carta de presentación de la propuesta", será firmada por el proponente o su representante legal, si a ello hubiere lugar y acompañada de copia de la cedula de ciudadanía del proponente o su representante legal.

Si la propuesta es presentada por un proponente plural, conformado en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante del mismo debidamente facultado en los términos de ley e identificado.

En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea ingeniero civil, la propuesta deberá estar abonada por un titular de la ingeniería civil debidamente matriculado, para tal efecto deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y del respectivo certificado de vigencia de matrícula.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Deberá anexar copia legible de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedido por el respectivo consejo profesional, del proponente o representante legal o profesional que abona la propuesta, según sea el caso.

Anexar copia de cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.

Nota: Si no se incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante, constituidos en debida forma para el efecto, o no se encuentra suscrita por quien abona la misma, o si la carta viene incompleta de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.2 de este Pliego de Condiciones, y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, entonces ALCALDIA LOCAL- LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA solicitará su presentación o se le pedirá aclaración.

20.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES: Deben presentar cédula de ciudadanía, cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente para persona natural extranjera con residencia en Colombia, pasaporte para persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, Tarjeta Profesional Como Ingeniero Civil, Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional y más de quince años de experiencia general contada a partir de la expedición de la Matrícula Profesional

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos, y que tengan su domicilio principal en Colombia:



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

b) La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º ley 80 de 1993) y más de quince años de ejercicio de su actividad comercial contado a partir de la fecha de matrícula en el registro mercantil de la respectiva cámara de comercio.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, esté directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entes territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sean o no que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA ACEPTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Si no se presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, o se presenten sin el lleno de los términos exigidos; será objeto de requerimiento, el cual deberá allegar el proponente atendiendo la solicitud ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente SAMC, ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA procederá RECHAZAR la propuesta.

20.3 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Nota: En el evento que el poder presentado contenga alguna falencia ALCALDIA LOCAL - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente no subsana este factor su propuesta será rechazada. En todo caso el poder debe haberse otorgado con anterioridad al cierre del presente proceso.

20.4 PROPUESTAS CONJUNTAS Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ☐ Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ☐ Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de dos años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución de la obra o de la vigencia del contrato.
- ☐ Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ☐ La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- ☐ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- ☐ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente SAMC.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución de la obra requerida en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- ☐ En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

20.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes deben estar clasificados en el RUP en los siguientes códigos:

70171800 - Servicios de Drenaje

72101500 - Servicios de Apoyo a la Construcción.

72111000 - Servicios de Construcción de Unidades Unifamiliares



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos sus integrantes deben estar clasificados todos los codigos anteriores, de lo contrario se considera que su oferta no cumple con lo solicitado en el pliego.

20.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa una garantía de seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA Turístico y Cultural de Cartagena de Indias,

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada con su propuesta, por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con la vigencia de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Si presenta copia de la garantía de seriedad de la propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.

En caso de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

En el evento en que un proponente plural presente propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

NOTA:

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA le solicitará la presentación o el certificado de modificación. En caso de no subsanar, será causal de RECHAZO de la propuesta.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y en particular de las siguientes:

- a) La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.
- b) La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La obligación de suscribir y entregar al DISTRITO la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- d) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- e) Una cláusula que estipule que el valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos en la Ley.
- f) Cobijará además, el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

20.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES: (ANEXO 6)

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la

Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

20.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento, en el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

20.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

20.10 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

20.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

20.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Deberá diligenciar este documento acorde con el Formulario No. 2, debidamente suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.

21. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En este proyecto se pueden presentar ciertos riesgos entre los cuales se encuentran:

- **Administrativo:** Se construyen nuevas viviendas en la vereda a intervenir, que pueden quedar sin el manejo sanitario adecuado. Los efectos de este es que las aguas residuales siguen siendo dispuestas en los terrenos que circundan las viviendas; las medidas de mitigación serán expedir lineamientos para la construcción de viviendas en zona rural.
- **Asociados a fenómenos de origen biológico, plaga, epidemias:** Contaminación del ambiente, plagas epidemias, entre otros. Los efectos son las afectaciones en la salubridad de la población. Para ello las medidas de mitigación será el mejoramiento de las condiciones en el saneamiento básico de la población.
- **Sanitarios:** inadecuada limpieza de las unidades sanitarias. Los efectos que esto provocaría son daños en los elementos dispuestos en las unidades sanitarias por uso de inadecuados productos de aseo, transmisión de infecciones por el aseo inadecuado. Para ello las medidas de mitigación serian instrucciones a los beneficiarios para la adecuada limpieza de las unidades sanitarias.
- **De costos:** incremento súbito Del precio de los materiales. Los efectos que esto provocaría son insuficiente financiación para la realización de las obras, donde las medidas de mitigación serian tener en cuenta un escenario de costos de los materiales importados que incluyan el posible incremento en variables como TRM, iniciar la realización de las obras según el calendario indicado para evitar incrementos por inflación.
- **Desastres Naturales / gestión riesgos de desastres – LEY 1523 DE 2012:** En adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Posibles Riesgos de Desastres Naturales para la Unidades Sanitarias:

- De acuerdo con la ubicación de las unidades sanitarias se pueden presentar riesgos de remoción en masa en temporada de lluvias si el terreno no presenta conducción de aguas ya que estas al saturarse puede generar la acción de un movimiento en masa afectando la unidad, si esta se encuentra bajo una ladera con alta pendiente o sobre la copa de la ladera.
- Igualmente se puede presentar fenómeno de vendaval el cual es ocasionado por fuertes vientos generando algún riesgo en el tema del entejado de la unidad sanitaria.
- De igual manera si se presenta sobre la ronda o en cercanías de una fuente hídrica puede presentar riesgo de inundación por invadir la zona de protección hídrica de un cuerpo de agua



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Temporada de lluvias	Se pueden presentar lluvias que impiden la ejecución de actividades.	Probable	Moderado	Retraso en la ejecución	Implementar la jornada laboral durante época de verano.

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Costo de insumos	Se puede presentar incremento de costo de insumos	Probable	Alto	Limitación de alcance de unidades	Acopio de insumos con anticipación
Escasez de personal calificado o Disponible	Se puede presentar escasez de personal calificado disponible para la realización de las intervenciones	Menor	Alto	Retraso en la ejecución	Consecución y confirmación de personal disponible con anticipación

No obstante, esta lista no es necesariamente exhaustiva por dos razones:

(i) Los hechos dan cuenta de que, en la medida en que se va adquiriendo experiencia o que los diseños contractuales evolucionan, aparecen nuevos riesgos, por lo que se sugiere realizar una revisión y actualización de la misma con una periodicidad anual.

(ii) Por otra parte, hay proyectos con características particulares que podrían involucrar algunos riesgos que no están presentes en la generalidad de los proyectos.

Por otro lado, una transferencia suficiente de riesgos al CONTRATISTA es necesaria para asegurar eficiencia y valor por dinero (Value for Money). Para que la transferencia de riesgo sea lo más efectiva posible, el riesgo debe transferirse a la parte con mayor capacidad de manejarlo. De esta forma, el objetivo de esta etapa es separar los riesgos de acuerdo a las distintas fuentes que los generan. El proceso permite evaluar en aplicación de los lineamientos CONPES cuál de las partes está en mejor capacidad de prever y controlar el riesgo.

En este punto, es importante definir riesgos exógenos y endógenos. Los riesgos exógenos son aquellos que no se pueden controlar; mientras que sobre los riesgos endógenos existe algún grado de control (ejemplos de riesgos endógenos son los riesgos de construcción y operación; y por otro lado, un ejemplo típico de riesgos exógenos es el riesgo de fuerza mayor). Esta Clasificación es relevante, porque se relaciona estrechamente con el proceso de asignación óptima de los riesgos. La eficiencia del proyecto depende de una transferencia suficiente de riesgos endógenos al sector privado.

Análogamente, si el riesgo es exógeno, LA ENTIDAD CONTRATANTE no logra mejorar su gestión asignándolo al sector privado, en comparación con una situación donde el mismo gobierno lo asume. Esto se debe a que el agente privado generalmente requiere una prima por tomar este tipo de riesgos.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

Cuando el riesgo es endógeno, el sector privado puede hacer algo para asegurar que el resultado observado se aproxime al esperado. Así mismo, en la literatura se ha planteado que el actor con mayor capacidad de manejar riesgos es aquel que más influencia tiene sobre la probabilidad de que se presente una ocurrencia adversa o aquel que mejor pueda lidiar con sus consecuencias. Por lo tanto, se debería asignar el riesgo a la parte que lo maneje al menor costo. En síntesis, si el costo de prevenir una ocurrencia adversa es menor que el costo de lidiar con sus consecuencias (o viceversa), el riesgo debe asignarse a quien sea más capaz de influenciar la probabilidad de ocurrencia (o lidiar con sus consecuencias, en caso de que la situación sea la contraria).

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DE PONDERACIÓN

Valor	Frecuencia		Impacto	Rangos
1	A	Pasa	A	31% - 100% del valor del proyecto
2	B	No pasa	M	11% - 30% del valor del proyecto
3			B	0% - 10% del valor del proyecto

Probab.	Imp.	Valor	X	Y
1	1	1	0,83	0,83
1	2	2	3,33	0,83
1	3	3	4,17	1,67
2	1	4	0,83	3,33
2	2	5	2,50	2,50
2	3	6	4,17	3,33
3	1	7	0,83	4,17
3	2	8	3,33	4,17
3	3	9	4,17	4,17

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A. Riesgos de Construcción y operación

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	y
Mayores plazos de ejecución del proyecto en sus diferentes etapas producto de limitaciones en la obtención de materiales, maquinarias o insumos para la ejecución del proyecto.	Mayores Costos y Plazos	Privado	M	M	El proponente en la visita obligatoria a la obra debe estudiar esta situación y tener planes de Contingencia. Riesgo que asume el Contratista.	2	2	5	2,5	2,5
Mayores cantidades de obra, de las definidas por los estudios y diseños definitivos.	Mayores Costos y Plazos	Publico	M	A	Riesgo que asume el Contratante.	2	3	6	4,1667	3,3333
Mayores precios de mercado de los insumos necesarios (mano de obra	Mayores Costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

y servicios) para adelantar la Construcción.										
Mayores precios de materiales Regulados por el Gobierno.	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Modificación de especificaciones TECNICAS	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Redes de Servicios Públicos	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Demoler todos los productos y elementos defectuosos construidos o materiales producidos que no cumplan con las especificaciones y normas técnicas.	Mayores Costos y Plazos	Privado	B	M	Riesgo que asume el Contratista.	1	2	2	3,3333	0,8333

B. RIESGO FINANCIERO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	Y
Cuando se aportan recursos del crédito y surgen Alteración de las condiciones de financiación, (tasas y plazos) que resulten de la variación en las variables del mercado financiero.	Mayores Costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667
Insolvencia o iliquidez del Contratista para cumplir con la programación de obras propuesta.	Mayores plazos y costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,167	1,6667

C. RIESGO CAMBIARIO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	Y
Fluctuación tasas de cambio variaciones cambiarias.	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667

D. RIESGOS REGULATORIOS.

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y
----------------	--------	------------	-------------------------	---------------	------------------------------------	-------------	------------	--------	---	---

			ncia	o		b.	.			
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución.	Mayores Costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el Contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos.	1	2	2	3,3333	0,83333
Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta	Mayores Costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el Contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos.	1	3	3	4,1667	1,6667

E. RIESGOS DE FUERZA MAYOR.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	y
Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el <u>Contratista</u> hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una GARANTÍA,	1	3	3	4,1667	1,6667
Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto	Mayores Costos y Plazos	Público/Privado	B	A	Riesgo que asume el <u>Contratista</u> hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una GARANTÍA, los mayores costos no asegurables los cubre el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667
golpe de estado, conspiración,	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el <u>Contratante</u>	1	3	3	4,1667	1,6667
Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas y	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el <u>Contratante</u> siempre que en estas no participe directamente	1	3	3	4,1667	1,6667

que afectan el proyecto	Plazos				el <u>Contratista</u> o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección manejo o confianza					
Hallazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimiento de tesoros.	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el <u>Contratante</u>	1	3	3	4,1667	1,6667

F. RIESGO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y
La Negación del propietario de la negociación predial que conduzca a la utilización de todos los procedimientos administrativos y/o jurídicos (enajenación voluntaria, expropiación por vía administrativa y expropiación por vía	Mayores Plazos	PRIVADO	B	A	Se remite a mayores costos presupuestos por afectación predial.	1	3	3	4,1667	1,6667

judicial), que aumenten los tiempos para el éxito de la gestión predial.										
La demora en los trámites del CONTRATANTE para la expedición de los actos administrativos necesarios para llevar a cabo la gestión predial en los tiempos previstos.	Mayores Plazos	PRIVADO	B	A	Se remite a mayores costos presupuestos por afectación predial.	1	3	3	4,1667	1,6667
La demora por parte del CONTRATISTA en la entrega de los estudios necesarios para la expedición de los actos administrativos necesarios para llevar a cabo la gestión predial en los tiempos previstos.	Mayores Plazos	PRIVADO	B	A	Se remite a mayores costos presupuestos por afectación predial.	1	3	3	4,1667	1,6667

G. RIESGO AMBIENTAL

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	y
----------------	--------	------------	-------------------------	---------------	------------------------------------	-------------	------------	--------	---	---



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

			ncia	o		b.	.			
Demora en la obtención o modificación de licencias ambientales o permisos por inadecuada presentación de soportes y estudios.	Mayores Costos y Plazos	PRIVADO	B	M	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. En el caso de que el CONTRATISTA sea quien tenga a cargo la obtención de la licencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	1	2	2	3,33333	0,8333
EL incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que surgen de licencias y planes ambientales	Mayores Costos y Plazos	PRIVADO	B	M	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	1	2	2	3,33333	0,8333
No obtener los Permisos ambientales, en los tiempos requeridos para la obra.	Mayores Costos y Plazos	PUBLICO	M	M	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que asume el CONTRATANTE.	2	2	5	2,5	2,5

H. RIESGO SOBERANO O POLÍTICO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-	Impcto-	Observaciones Probabilidad	Val or	Val or	Reg ión	x	y
			Frecue ncia	Cost o	Impacto	Pro b.	Imp .			
Repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas.	Condicio nes financier as (plazos y tasas)	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	1	3	3	4,16667	1,6667

MECANISMOS DE COBERTURA

Una vez perfeccionado el contrato, ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA Procederá a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato que junto con la expedición del registro presupuestal del contrato son requisitos de ejecución.

El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 deberá allegar lo siguiente:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

- ❑ CUMPLIMIENTO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, incluyendo el pago de la multa y la cláusula penal pecuniaria; por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- ❑ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al diez (10%) ciento del valor total del contrato con una vigencia por él termino de duración del contrato y tres años (3) años.
- ❑ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Deberá garantizar los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada; por una suma equivalente al quince por Ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de cinco (5) años contados a partir de la recepción de las obras.
- ❑ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Deberá garantizar el buen manejo e inversión del anticipo, por un porcentaje igual al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo cuya vigencia se extenderá por el plazo de duración del contrato y cuatro(4) meses más.
- ❑ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia por él término de duración del contrato.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

22. CLAUSULA DE INCLUSIÓN SOCIAL (DECRETO 0911 DE 2010).

Por tratarse de un contrato en el que la utilización de maquinarias y equipos supera ampliamente al componente de vinculación de talento humano, se evidencia una coyuntura poco favorable para considerar tal mandato.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las siguientes disposiciones:

- 1) Seleccionar y vincular todo el personal profesional exigido, con dedicación de tiempo completo, para que coordine todas las acciones y controle la correcta ejecución y calidad de las obras.
- 2) Contratar el personal técnico y tecnólogo idóneo y con experiencia para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 3) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores vinculados a la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- 4) Adoptar e implementar un plan de manejo socio-ambiental, acorde con la naturaleza de este tipo de obras. Financiar y ejecutar las actividades requeridas para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el plan.
- 5) Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA entregará al SUPERVISOR para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
- 6) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general de obras, previamente aprobado por el SUPERVISOR.
- 7) Ceñirse a las especificaciones y procedimientos del servicio, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
- 8) Entregar al SUPERVISOR, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, pólizas y documento relativos a la cuenta bancaria de manejo del anticipo.

24. SUPERVISOR

24.1 FUNCIONES.

La alcaldía local, ejercerá la vigilancia, supervisión y verificación técnica de la ejecución del contrato de obra, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El SUPERVISOR implementará un sistema de control integral sobre el desarrollo de la obra, que permita asegurar la solución de la problemática planteada, para ello ejercerá sus funciones con cuatro enfoques fundamentales:

- ☐ Enfoque Técnico: Consistente en la aplicación de controles encaminados a garantizar la correcta ejecución de las obras físicas de acuerdo con las especificaciones y cantidades contratadas.
- ☐ Enfoque Financiero: Consistente en la aplicación del control sobre el manejo de los recursos invertidos por EL ALCALDIA LOCAL.
- ☐ Enfoque Administrativo: Controles conducentes a garantizar la correcta administración de los recursos físicos y tiempo empleados en la obra.
- ☐ Enfoque socio-ambiental: Consistente en el control al impacto que pueda generar la construcción sobre su entorno.

Para ejercer su labor el SUPERVISOR solicitará al CONTRATANTE toda la información relativa a las características técnicas y financieras de la obra, así como de las condiciones contractuales; la documentación básica a recibir por parte del SUPERVISOR es la que sigue:

- a. El contrato de obra.
- b. Pólizas de garantías.
- c. El pliego de condiciones
- d. Propuesta del contratista (Oferta técnica y económica incluyendo APU).
- e. Planos aprobados de construcción
- f. Especificaciones técnicas de obra.
- g. Informes de diseño y memorias de cálculo.
- h. Topografía del proyecto.
- i. Acta de visita técnica de obra.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

En desarrollo de este sistema de control el SUPERVISOR ejercerá sus funciones con criterio preventivo, concomitante o posterior y estarán enmarcadas entre los siguientes alcances:

1. Aprobar o proponer ajustes y hacer seguimiento a la programación de obras.
2. Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras.
3. Controlar la aplicación de los procesos constructivos de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Verificar la calidad de los materiales y el manejo de los mismos en obra.
5. Controlar la correcta y oportuna dosificación de los materiales.
6. Verificar la disponibilidad en obra y el correcto funcionamiento de maquinarias, equipos y herramientas.
7. Controlar la utilización de equipos y maquinarias de acuerdo con los rendimientos propuestos.
8. Verificar la vinculación del personal idóneo y en la cantidad requerida.
9. Controlar el empleo adecuado de mano de obra en el proyecto.
10. Verificar las dimensiones y localización de los distintos elementos a construir y aprobar el emplazamiento definitivo de los mismos.
11. El SUPERVISOR está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la obra.
12. Verificar la cantidad y calidad del producto final; asimismo exigir la demolición de aquellas obras que no cumplan con las especificaciones técnicas.
13. Controlar las condiciones de curado y preservación de las obras ejecutadas.
14. Atender y resolver toda consulta sobre la interpretación correcta de las especificaciones.
15. Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias en los planos o en las especificaciones.
16. Estudiar o recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en las especificaciones y presentarlos a la consideración del contratante.
17. Decidir sobre los cambios en las especificaciones, que no afecten substancialmente estos documentos.
18. Determinar la necesidad de ejecutar obras adicionales o extras, presentar su ejecución y precios a consideración del contratante para su aprobación.
19. Revisar, ajustar y aprobar el planeamiento, diseño y construcción de las obras temporales.
20. Suscribir todas las actas de obras que se generen.
21. Verificar que el contratista cumpla con el pago de los salarios mínimos legales y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato.
22. Verificar la afiliación de los empleados al sistema de seguridad social y el cumplimiento del pago de todos los aportes legales correspondientes, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista.
23. Solicitar el despido del personal que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del ALCALDIA LOCAL.
24. Aprobar o proponer ajustes y hacer seguimiento al programa de salud ocupacional presentado e implementado por el CONTRATISTA.
25. Verificar el cumplimiento de los controles y estrategias diseñadas para mitigar el impacto socio-ambiental.
26. Convocar los comités de obra y demás reuniones de coordinación requeridas para el normal desarrollo de los programas del proyecto.
27. Informar oportunamente a la ALCALDIA LOCAL sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
28. Informar a la Compañía de Seguros sobre los llamados de atención e incumplimientos del contratista.
29. Representar al ALCALDIA LOCAL en el recibo parcial y definitivo de las obras.
30. Revisar facturas y soportes presentados por el CONTRATISTA, exigir aclaraciones y correcciones y expedir certificación para el trámite de pagos de acuerdo con la forma estipulada en el contrato de obra.



ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SANEAMIENTO BASICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICION DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y CUMPLIR LA META DE 28 HOGARES EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA PARA UN ADECUADO SANEAMIENTO BASICO INTERVENIDO

31. Supervisar la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento de lo proyectado en el flujo de caja del proyecto, para ello podrá revisar los soportes y comprobantes de pago del CONTRATISTA.

32. Además de las funciones generales antes mencionadas, la SUPERVISORÍA prestará apoyo y asistencia al ALCALDIA LOCAL en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

25 Responsabilidad.

En concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los SUPERVISORES responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de SUPERVISORÍA, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido o ejerzan funciones de supervisión.

Los servidores que ejerzan funciones de SUPERVISIÓN, tienen las mismas responsabilidades y además responden disciplinariamente.

El ALCALDIA LOCAL podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el SUPERVISOR, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de una necesidad, para la contratación de las obras de **CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

AROLDO CONEO CARDENAS
Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía

LMBH-Asesora externa